

CONTENIDO

NOTA PREVIA	11
-------------------	----

ACCIÓN E IMPUTACIÓN PRINCIPIO Y CONCEPTO DE CULPABILIDAD

MARIO SALAZAR MARÍN

1. APROXIMACIÓN AL TEMA	15
2. IMPUTACIÓN Y CAUSALIDAD	20
3. IMPUTACIÓN, OBJETIVIDAD Y SENTIDO	25
4. IMPUTACIÓN Y SUBJETIVIDAD	32
5. IMPUTACIÓN Y MORAL.....	41
6. IMPUTACIÓN Y HEGEL	47
7. IMPUTACIÓN Y SOLUCIÓN EPISTEMOLÓGICA.....	54
8. IMPUTACIÓN Y SISTEMA.....	62
9. IMPUTACIÓN Y CULPABILIDAD,(VISIÓN DOGMÁTICA)	77
10. IMPUTACIÓN Y PRINCIPIO Y CONCEPTO DE CULPABILIDAD. (VISIÓN FILOSÓFICA Y POLÍTICA HACIA LO JURÍDICO).....	81
A. BREVE ESBOZO	81
B. EL NEXO SICOLÓGICO DEBE MANTENERSE POR DEMOCRACIA	83
C. POSTURA DOCTRINARIA QUE RELEGA EL NEXO SICOLÓGICO ENTRE EL SUJETO Y EL ILÍCITO.....	87

D.	SE DEBE CAMBIAR LA POSIBILIDAD DE CONOCIMIENTO POR EL CONOCIMIENTO DE LA POSIBILIDAD.....	90
G.	¿CUÁL ES EL ACTO HUMANO QUE LE IMPORTA AL DERECHO PENAL?.....	95
H.	CULPABILIDAD JURÍDICA Y CULPABILIDAD MORAL.....	100
I.	EL CARÁCTER NORMATIVO DE LA CULPABILIDAD TAMBIÉN JUEGA SU PAPEL.....	110
J.	EL CARÁCTER MATERIAL DE LA CULPABILIDAD.....	110
	1. <i>El “libre albedrío” del sujeto, que lo lleva al “poder actuar de otro modo”</i>	111
	2. <i>Culpabilidad social</i>	116
	3. <i>La culpabilidad como “actitud interna jurídicamente desaprobada”</i>	118
	4. <i>La culpabilidad “por el carácter” del sujeto</i>	123
	5. <i>La culpabilidad según las necesidades de prevención general</i>	129
K.	LA ABOLICIÓN DEL PRINCIPIO DE CULPABILIDAD.....	136
L.	SOBRE LA CULPABILIDAD FORMAL Y MATERIAL.....	137
M.	ALGO DE LA DOCTRINA NACIONAL SOBRE LA CULPABILIDAD.....	140
N.	LO IMPORTANTE ES LA CONSCIENTE VOLUNTAD DEL SUJETO DE OCASIONAR EL DAÑO.....	146
Ñ.	NO CONVIENE HABLAR DE SUPRESIÓN DE LA CULPABILIDAD.....	151
O.	EL PRINCIPIO DE CULPABILIDAD, EN FIN, SE REFIERE A LA CONCIENCIA Y VOLUNTAD DEL INFRACTOR DE VIOLAR EL BIEN JURÍDICO.....	153
P.	ALGO MÁS SOBRE LA DOCTRINA NACIONAL.....	154

Q.	LA DEFINICIÓN DE CULPABILIDAD DEBE CONTENER EL PRINCIPIO Y LA EXIGIBILIDAD.....	159
R.	LA SANCIÓN DE LA CULPA SIN REPRESENTACIÓN REMITE A LA CULPABILIDAD FORMAL Y ÉSTA A LA LEY POSITIVA. ÉSTA CULPA NO DEBERÍA SER DELITO	163
S.	CULPABILIDAD REAL Y CULPABILIDAD PRESUNTA	164
T.	CULPABILIDAD SICOLÓGICO-NORMATIVA	165
U.	POR QUÉ ENTONCES SUPRIMIR EL REPROCHE SIN REGRESAR A HABLAR SÓLO DE CULPABILIDAD SICOLÓGICA?	169